

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4461	MIERCOLES, 1° DE JULIO DE 1953	TORREO	ABONAMIENTO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1806
EDICION DE 22 PAGINAS					Vol. Anual de la Provincia
APARECE LOS DIAS HABLES					Intelectual N° 221.221

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 88

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 12 de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto, no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	40.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	70.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 5716 del 23/6/53	— Deja sin efecto la adjudicación de parcelas de terrenos.	2014
M. de Gob. Nº 5717 del 23/6/53	— Acepta la renuncia presentada por un subcomisario de policía.	2014
" " " " 5718 " "	— Nombra un subcomisario de Policía.	2014
M. de Econ. Nº 5719 " "	— Liquidada una partida a Adm. Gral. de Aguas de Salta.	2014
M. de Gob. Nº 5720 " "	— Adscribe una empleada a Escribanía de Gobierno.	2014
" " " " 5721 " "	— Autoriza un acta de nacimiento.	2015
" " " " 5722 " "	— Suspende a personal del Registro Civil.	2015
" " " " 5723 " "	— Aprueba estatutos del "Círculo Agentes de Propaganda Médica".	2015
" " " " 5724 " "	— Aprueba estatutos del "Club Unión Pomense".	2015
" " " " 5725 " "	— Concede licencia a un agente de Policía.	2015
" " " " 5726 " "	— Reconoce un crédito a Intendencia de Policía.	2015 al 2016
M. de Econ. Nº 5727 " "	— Paga una partida a Direc. Gral. de la Vivienda y Obras Públicas.	2016
" " " " 5728 " "	— Aprueba jubilación de la señorita Ana Vargas.	2016
" " " " 5729 " "	— Designa miembros del H. Tribunal de Tasaciones.	2016
" " " " 5730 " "	— Autoriza la impresión de recibos de contribución territorial.	2016
" " " " 5731 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 5227.	2016 al 2017
" " " " 5732 " "	— Paga una partida al ex-Molino Provincial.	2017
" " " " 5733 " "	— Prorroga el arrendo de tierras fiscales.	2017
" " " " 5734 " "	— Ratifica para el presente ejercicio los índices básicos aprobados por decretos Nros 2291, 2502, 2413.	2017
" " " " 5735 " "	— Aprueba convenio de precios para los trabajos adicionales a realizarse en el Mercado Municipal de El Carril.	2017
" " " " 5736 " "	— Paga una partida a Dirección Gral. de Rentas.	2017
" " " " 5737 " "	— Paga una partida a Dirección Gral. de Inmuebles.	2017 al 2018
" " " " 5738 " "	— Aprueba certificado por trabajos en una obra.	2018
" " " " 5739 " "	— Aprueba certificado por trabajos de alambrado de cierre en terrenos del Legado de Güemes.	2018
" " " " 5740 " "	— Aprueba planillas por servicios especiales prestados por personal de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica.	2018
" " " " 5741 " "	— Aprueba jubilación de don Teófilo Gauna.	2018 al 2019

" 5742 "	"	— Aprueba jubilación de don Vicente Balvin Maita.	2019
" 5743 "	"	— Aprueba jubilación de don Robustiano Mamani.	2019
" 5744 "	"	— Aprueba jubilación de don Edmeterio Polo.	2019
" 5745 "	"	— Aprueba certificados correspondiente a las obras de pavimentación de la ciudad — capital.	2019
" 5746 "	"	— Deja cesante a un empleado.	2020
" 5747 "	"	— Concede licencia a un empleado.	2020
" 5748 "	"	— Otorga un reconocimiento de concesión de agua.	2020
" 5749 "	"	— Adjudica una parcela de terreno.	2020
" 5750 "	"	— Aprueba certificado de una obra.	2020
" 5751 "	"	— Dispone que únicamente autorizará Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, nuevos permisos de explotación de bosques de dominio privado, en forma precaria.	2021

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 9501	— 1855 W— de Lutz Witte.	2021
Nº 9500	— 1812 W— de Lutz Witte.	2021
Nº 9499	— 1811 W— de Lutz Witte.	2021 al 2022
Nº 9498	— 1813 G— de José Gavenda.	2022
Nº 9497	— 1854 G— de José Gavenda.	2022

EDICTOS DE MINAS:

Nº 9503	— Expte. 2023 S— mina INES Dio. de Los Andes.	2022 al 2022
Nº 9496	— Expte. 1814 W— de Lutz Witte.	2023
Nº 9495	— Expte. 1936 W— de Lutz Witte.	2023
Nº 9492	— Expte. 1161 C— de Esteban Cvitanic y Nicanor Maza.	2023 al 2024

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9494	— Reconoc. s/p. Modesto Aramayo.	2024
Nº 9493	— Reconoc. s/p. Zenón Aguirre.	2024
Nº 9479	— Reconoc. s/p. José Tejedor García.	2024
Nº 9470	— recon. s/p. Ernesto Aramayo.	2024
Nº 9467	— Recon. s/p. Ilda Luisa Pérez.	2024
Nº 9465	— Reconoc. s/p. Luis V. y Arturo D'Andrea.	2024
Nº 9457	— Reconoc. s/p. Eusebio Escalante.	2024
Nº 9448	— Reconoc. s/p. Demetrio Guittian.	2024
Nº 9447	— Reconoc. s/p. Demetrio Guittian.	2024
Nº 9446	— Reconoc. s/p. Demetrio Guittian.	2024
Nº 9445	— Reconoc. s/p. Demetrio Guittian.	2024
Nº 9444	— Reconoc. s/p. Demetrio Guittian.	2024
Nº 9443	— Reconoc. s/p. Demetrio Guittian.	2024
Nº 9430	— Reconoc. s/p. Luciano Néstor Carabajal.	2025
Nº 9428	— Reconoc. s/p. Pascual Ruffinatti.	2025
Nº 9423	— Reconoc. s/p. Antonio Carrasco.	2025
Nº 9413	— Reconoc. s/p. Félix Anselmo Plaza.	2025

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9491	— De Eduardo Acuña.	2025
Nº 9490	— De José Jurado y Milagro Argañibia de Jurado.	2025
Nº 9488	— De don Desiderio Aranda.	2025
Nº 9487	— De don Juan Segura.	2025
Nº 9485	— de Claudio Goréna ó Goréna Jerez.	2025
Nº 9464	— De Margarita Ilvento de Masadra.	2025
Nº 9462	— De Petrona Felipa Brito de Yala.	2025
Nº 9452	— De Pascual Peralta y Sra.	2025
Nº 9435	— De Abraham Auherma.	2025
Nº 9429	— De Mercedes Lozano.	2025
Nº 9427	— De Abel Emilio Mónico.	2025
Nº 9422	— De Francisco Mestras.	2025
Nº 9418	— De Josefa Pereyra de Pérez.	2025
Nº 9416	— Testamentario de Nicolás Vargas.	2025
Nº 9412	— De Ramón Luis Procz.	2025
Nº 9403	— De José Martorell.	2025
Nº 9399	— De Ramón Aguilera.	2025
Nº 9391	— De Pablo Serapio Remontec.	2025
Nº 9384	— De Lina Rey Soria.	2025
Nº 9383	— De Lorenzo Abra.	2025

	PAGINAS
Nº 9381 — De Alfredo Torres.	2026
Nº 9380 — De D. Simón El Juri.	2026
Nº 9379 — De Juan Mesquida.	2026
Nº 9366 — De Lucía Colmegna de Vujovich.	2026
Nº 9364 — De D. Antonio Salazar.	2026
Nº 9362 — De Anselmo Girón.	2026
Nº 9358 — de Jacinto Manuel Castillo.	2026
Nº 9357 — de José Viñuales Allué.	2026
Nº 9352 — de Anibal Urribarrí.	2026
Nº 9351 — de Urbano Soria y María Chilo de Soria.	2026
Nº 9349 — De Bernardo Mayans.	2026
Nº 9345 — De Santiago Salinas.	2026
Nº 9339 — De Ricardo Limos.	2026
Nº 9327 — de Juana Rosa Lesser de Ruiz.	2026
Nº 9325 — de Antolin o Antonio Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra.	2026
Nº 9325 — de Raul Humberto Colmenares.	2026
Nº 9324 — de José Leonor Molina.	2026
Nº 9321 — De Leonardo Allaro.	2026
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 9476 — Deducida por Adela Russja de Ibarra.	2026
Nº 9475 — Deducida por María Mercedes Vázquez.	2026
Nº 9468 — Deducida por Ruperto Varela.	2026 al 2027
Nº 9431 — Deducida por Saba Palmira Correa.	2027
Nº 9374 — Deducida por Emilio Torrez.	2027
Nº 9373 — Deducida por J. A. Rovaleti Soc. en Comandita.	2027
Nº 9348 — Deducida por Cannon Zerda de Alvarez.	2027
Nº 9331 — Deducida por Bruno Teruel.	2027
Nº 9297 — Deducida por José Molins.	2027
REMATES JUDICIALES	
Nº 9502 — Por José Alberto Cornejo.	2027
Nº 9473 — Por Jorge Raúl Decavi.	2027
Nº 9469 — Por José Alberto Cornejo.	2027
Nº 9460 — Por Martín Leguizamón.	2027
Nº 9459 — Por Aristébu'o Carral.	2027 al 2028
Nº 9440 — Por Martín Leguizamón.	2027
Nº 9439 — Por Martín Leguizamón.	2028
Nº 9434 — Por Arturo Salvatierra.	2028
Nº 9425 — Por Salvador R. Sosa.	2028
Nº 9424 — Por Salvador R. Sosa.	2028 al 2029
Nº 9401 — Por José Alberto Cornejo.	2029
Nº 9388 — Por Martín Leguizamón.	2029
CITACIONES A JUICIO	
Nº 9472 — División de condominio finca Sala Vieja Dto. de Guachipas.	2029
EDICTOS	
Nº 9474 — Gobierno de la Provincia vs. Alfredo Guzmán.	2029
NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:	
Nº 9483 — Juicio Juan Torrico vs. Néstor Alvarado.	2029
Nº 9481 — Juicio Jorge A. Robledo vs. Fernando Lenas.	2029
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 9489 — De la razón social Juan y Antonio Russo Frigorífico La Rosita.	2030
AUMENTO DE CAPITAL:	
Nº 9477 — De la Razón social Ojeda Urriburu y Cía. S. R. L.	2030 al 2031
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 9480 — De la razón social E. S. U. R. Soc. Resp. Ltda.	2031

PAGINAS

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 9482 — De la razón social Patrón Uriburu y Cia.	2031
Nº 9478 — De la razón social V. Augusto Ardoz.	2031

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 9486 — Del Orán Boquita Club.	2031
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2031
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2031
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y ABOGADOS	2031
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2031

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 5716—E.

Salta, Junio 23 de 1953.
Expediente Nº 2786—1—53.—
VISTO este expediente, por el que la Dirección General de Inmuebles solicita se anule la adjudicación de las parcelas de terreno del pueblo de Salvador Mazza (ex-Pocitos), dicha puesta oportunamente por el Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante decreto Nº 10.316 del 10 de Diciembre de 1951, en base a las disposiciones de la Ley Nº 1228; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la Reparación recurrente, es en base a que los adjudicatarios de dichas parcelas no han retirado las libretas para los pagos mensuales, no obstante haberse encontrado la respectiva documentación a disposición de aquéllos, por espacio de varios meses, en la Municipalidad del mencionado pueblo:

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de las siguientes parcelas de terreno, dispuesta mediante Decreto Nº 10.316 del 19 de diciembre de 1951 a favor de las personas que se detallan a continuación:

MANE. PARC.	NOMBRE Y APELLIDO DEL ADJUDICATARIO	CATASTRO
97	1 Emilliano Desiderio Acosta	3812
47	2 César González	3813
47	3 Ervin Ijjasz	3814
56	11 Adela Carbajal de Rivera	3942

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Aranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5717—G.

Salta, Junio 23 de 1953.
VISTO la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota de fecha 23 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Sub Comisario de Policía de Ira. categoría (Jefe de la Guardia de Caballería), don ADOLFO NIEVA, con anterioridad al día 23 del mes en curso, por haberse jubilado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, I. é I. Pública

DECRETO Nº 5718—G.

Salta, Junio 23 de 1953.
VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 38, de fecha 23 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Sub Comisario de Ira. categoría de la Guardia de Caballería de Jefatura de Policía (Jefe), al señor ADOLFO NIEVA, con anterioridad al día 23 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, I. é I. Pública

DECRETO Nº 5719—E.

Orden de Pago Nº 179,
del Ministerio de Economía,
Salta Junio 23 de 1953.
Expediente Nº 2961A/53.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 150.000.— m/n., para responder a los gastos que demandará el transporte de

cañerías a la localidad de Tariagal, con destino a los trabajos de desagües cloacales que se vienen realizando y asimismo para el pago a las firmas proveedoras de los molinos de viento oportunamente adjudicados y que serán instalados en el interior de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General, con intervención de Tesorería General de la Provincia, líquidese a favor de la Administración General de Aguas de Salta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, la suma de \$ 150.000.— m/n. (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS NACIONALES), importe que se aplicará al pago de los gastos precedentemente detallados, debiendo imputarse a "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALES — CUENTA CORRIENTE — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrera
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5720—G.

Salta, Junio 24 de 1953.
VISTO las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adscribese, a partir del día 23 del corriente, a Escribanía de Gobierno, por el término de noventa (90) días, a la actual Auxiliar 6º de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señorita ELISA NUÑEZ ARIAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5721—G.

Salta, Junio 24 de 1953.
Expediente Nº 6301/53.

VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo pedido del Encargado de la Oficina de Santo Domingo (Anta), para que se autorice a la señora América G. de Orquera, para suscribir un acta de matrimonio de un miembro de la familia de la citada Encargada; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la señora AMERICA G. DE ORQUERA, vecina hábil de la localidad de Santo Domingo (Anta), para suscribir un acta de matrimonio de un miembro de familia del Encargado de la Oficina de Registro Civil de dicho pueblo, don Apolinar Figueroa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5722—G.

Salta, Junio 24 de 1953.
Expediente Nº 6289/53.

De conformidad a lo dispuesto por el Capítulo IX de la Ley 1138 y su Decreto Reglamentario Nº 2648/52, sobre "Sanciones disciplinarias al personal de la Administración: atento lo solicitado por Contaduría General y Dirección General del Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndese por el término de un (1) día, a los actuales Auxiliares 6º de la Dirección General del Registro Civil, señora SARA MORALES DE DOYLE, señorita MARIA ANGELICA CARRIZO y señor PIO DIOGENES MOYA.

Art. 2º — Suspéndese por el término de cuatro (4) días, al actual Auxiliar 6º de la Dirección General del Registro Civil, don CIRO MARTIN TORRES.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5723—G.

Salta, Junio 24 de 1953.
Expediente Nº 6251/53.

VISTO este expediente en el que el "Círculo Agentes de Propaganda Médica de Salta", solicita se le acuerde personería jurídica, pre-

via aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado, con fecha 18 del actual y que corre agregado a fs. 22 de estos obrados, se desprende que se han reunido los requisitos exigidos por el Art. 7º del decreto Nº 563/G-43;

Por ello y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase los estatutos del "CIRCULO AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE SALTA", que se agregan en estas actuaciones, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que fija la Ley Nº 1425.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5724—G.

Salta, Junio 24 de 1953.
Expediente Nº 6245/53.

VISTO este expediente en el que el "Club Unión Pomense", de San Antonio de los Cobres (Dpto. Los Andes), solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado, con fecha 18 del corriente y que corre agregado a fs. 23 de estos obrados, se desprende que se han reunido los requisitos exigidos por el Art. 7º del decreto Nº 563—G—43;

Por ello y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase los estatutos del "CLUB UNION POMENSE", de San Antonio de los Cobres (Dpto. Los Andes), que se agregan en estas actuaciones, acordándosele la personería solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que fija la Ley Nº 1425.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5725—G.

Salta, Junio 24 de 1953.
Expediente Nº 5625/53.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia, por el término de 145 días, por enfermedad, presentada por el Agente de Policía de Campaña, don Segundo Coronel; y atento lo informado por Contaduría General --Sección División de Personal--;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédesese licencia por el término de ciento cuarenta y cinco días, por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, al Agente de Policía de Campaña, don SEGUNDO CORONEL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5726—G.

Salta, Junio 24 de 1953.
ANEXO D — Orden de Pago Nº 117.
Expediente Nº 6308/53.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva 2 planillas, una por reconocimiento de servicios prestados por los agentes German Molina y Sixto N. Santillán, de la Policía de Campaña, y otra por aguinaldo correspondiente a noviembre y diciembre de 1952, que ascienden: la primera a \$ 1.507.14 y la segunda a \$ 131.45; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los créditos de UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON 14100 M.N. (\$ 1.507.14) Y CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON 45100 M.N. (\$ 131.45) a favor de TESORERIA DE JEFATURA DE POLICIA, para que en su oportunidad proceda a hacer efectivo a los Agentes de Policía de Campaña, don German Molina y Sixto N. Santillán, por el concepto enunciado en las planillas que corren agregadas en estos obrados.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de TESORERIA DE JEFATURA DE POLICIA, la suma total de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 59100 M.N. (\$ 1.638.59) a fin de que abone a los Agentes de Policía de Campaña, don German Molina y Sixto N. Santillán, los importes correspondiente a reconocimiento de servicios y aguinaldo correspondiente a noviembre y diciembre de 1952; de biéndoase imputar dicho gasto al Anexo D — Inciso II — OTROS GASTOS — Principal 1) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en

vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Públicas

DECRETO Nº 5727—E.

Salta, Junio 24 de 1953.

Orden de Pago Nº 181,
del Ministerio de Economía.

VISTO el giro que a la orden del Gobierno de la Provincia remite el Apoderado del Dr. Luis Güemes, correspondiente a la parte del Legado destinado para la construcción de un Centro Deportivo Infantil en esta Capital, y siendo necesario adelantar fondos para la prosecución de la mencionada obra que se encuentra ya en plena ejecución,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, la suma de \$ 290.670.84 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON 84/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda, en parte, el pago de los trabajos que realiza el Contratista Carlos A. Bomballí en la obra "Centro Deportivo Infantil" en esta capital.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H— INCISO I— OBRAS PUBLICAS —PRINCIPAL 9— PARCIAL 1— Decreto Nº 5726 del 11/5/53.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5728—E.

Salta, Junio 24 de 1953.

Expediente Nº 2454/V153.

VISTO estas actuaciones en las que la maestra de la Escuela M. J. Saravia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita Ana Vargas, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante resolución Nº 1872 —J— (Acta Nº 94), hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello atento, al dictamen del señor Fiscal de Estado, que corre a fs. 17 y en uso de la

facultad conferida por art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 1872 —J— (Acta Nº 94) de fecha 2 de Junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Aprobar la información sumaria corriente a fs. 9.

"Art. 2º — Acordar, a la Maestra de la Escuela M. J. Saravia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita ANA VARGAS, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 519.41 (QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decreto complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 3º — Formular cargos a la señorita ANA VARGAS al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 1.154.91 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 1.980.17 (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 (inc. 4) y 10) de la Ley 774".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5729—E.

Salta, Junio 24 de 1953.

Expediente Nº 2551/T/953.

VISTO la comunicación cursada por el Presidente del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, dando cuenta que el mismo se halla desintegrado por haber pasado sus integrantes a otras dependencias con motivo de la restructuración sufrida por las distintas reparticiones que lo integran; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo se haga necesario designar otros titulares en reemplazo de aquellos miembros que hasta la fecha no han concurrido a las reuniones;

Que es preciso dejar constituido este Tribunal a fin de que regule sus funciones específicas, de acuerdo a la Ley de su creación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designanse Miembro del H. Tribunal de Tasaciones de la Provincia, a los sí-

guientes funcionarios:

Por Administración General de Vialidad de Salta, Ingeniero ANTONIO MONTEROS;
Por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, Dn. JULIO ARMANINO.

Por el Banco Provincial de Salta, Dn. JOAN ANGEL AVELLANEDA.

Por Administración General de Aguas de Salta, Ing. MARIO GARCIA RIOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5730—E.

Salta, Junio 24 de 1953.

Expediente Nº 2926—E—1953

Atento a que la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica solicita la urgente provisión de boletines de contribución territorial para el año en curso, impresos en bobinas, sistema que posibilitará una notable aceleración del trabajo en su confección; y teniendo en cuenta la urgente necesidad de proveer de los elementos necesarios a fin de no entorpecer la normal percepción de la renta fiscal,

Por ello y estando el presente caso encuadrado en las disposiciones del artículo 50 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, a contratar directamente con FOTOGRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la Capital Federal, la impresión de 66.000 (sesenta y cinco mil), recibos de contribución territorial en formularios continuos originales, especiales para máquina tabuladoras I.R.M.; 9 cms. de alto por 11,5 cms. de ancho, confeccionadas sobre papel blanco, impresión Offset en tinta negra con impresión de forde y perforación vertical.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5731—E.

Salta, Junio 24 de 1953.

Expediente Nº 3518—R—950.

VISTO la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al decreto Nº 5227 de fecha 20 de mayo del corriente año Orden de Pago Nº 183, en razón a la duplicidad de pago ordenada en el mismo por haberse emitido con anterioridad mediante decreto Nº 4994/53 Orden de Pago Nº 111;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º -- Déjase sin efecto el decreto N° 5227 de fecha 20 de mayo del corriente año Orden de Pago N° 133.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5732—E.

Salta, Junio 24 de 1953.

ORDEN DE PAGO N° 182
del Ministerio de Economía.

VISTO la imperiosa necesidad de proveer al ex Molino Provincial de Salta de fondos destinados a amortizar la deuda existente con el I. A. P. I. y otras originadas durante la anterior administración del mismo por parte del Gobierno de la Provincia, hasta tanto se perciban los créditos a cobrar.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º -- Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del ex MOLINO PROVINCIAL DE SALTA, con cargo de reintegro, la suma de \$ 50.000 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el pago de deudas pendientes de la anterior administración del mismo, con imputación a la cuenta: "VALORES A REINTEGRAR AL TESORO MOLINO PROVINCIAL DE SALTA".

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5733—E.

Salta, Junio 24 de 1953.

Expediente N° 166—A—953.

VISTO este expediente por el que los señores Juan Ranulfo Arenas y Eugenio Vargas solicitan prórroga por el término de cinco años, del arriendo para pastoreo de ganado mayor de los terrenos denominados La Esperanza, ubicados en el Departamento de Rivadavia (Banda Norte é individualizado como lote N° 20);

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Rentas,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º -- Prorróguase, a contar del 1º de enero de 1953 y por el término de cinco años, el arriendo de tierras para pastoreo de ganado mayor de los terrenos denominados La Esperanza, ubicados en el Departamento de Rivadavia (Banda Norte é individualizado como Lote N° 20), concedido por decreto N° 52749 a los señores JUAN RANULFO ARE-

NAS Y EUGENIO VARGAS, a los precios fijados por Ley 1537/53; debiendo vigilarse por Dirección de Bosques y Fomentos Agropecuario el fiel cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre yerbajes.

Art. 2º -- Déjase establecido que queda absolutamente prohibido al concesionario, la explotación del bosque que pudiera existir en las superficies cuyo arriendo se otorga por el artículo anterior.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5734—E.

Salta, Junio 24 de 1953.

VISTO la nota cursada por Contaduría General de la Provincia, por la que comunica que los índices básicos para la distribución de participaciones a efectuarse a las Municipalidades de la Provincia, aprobados por decretos N°s. 2291/52, 2502/52 y 2413/52, no han sufrido modificaciones, y siendo necesario ratificar los mismos para el actual ejercicio,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º -- Ratifícase para el presente ejercicio 1953; los índices básicos, aprobados por decreto N°s. 2291, 2502, y 2413, de fechas 22 de octubre, 8 de noviembre y 29 de octubre, de 1952, respectivamente, para la distribución de las participaciones correspondientes a las Municipalidades de la Provincia, en concepto de impuesto a los Réditos, Ganancias Eventuales, Beneficios Extraordinarios, Contribución Territorial y Actividades Lucrativas.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5735—E.

Salta, Junio 24 de 1953.

Expediente N° 1026—A—53.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su aprobación el convenio de precios y presupuesto confeccionado en la misma por trabajos adicionales convenidos con el contratista Guillermo Carlos Schaefer en la obra "Mercado Municipal del El Carril", por un importe total de \$ 14.703.95 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º -- Apruébase el convenio de precios y presupuesto confeccionado por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas para los trabajos adicionales a realizarse en la obra "Mercado Municipal de El Carril", sus-

cripto con el contratista Guillermo Carlos Schaefer por la suma total de CATORCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.703.95) MONEDA NACIONAL.

Art. 2º -- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo H-- Inciso I-- Principal 6-- Parcela 2-- "Construcción Mercado Municipal EL CARRIL" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5736—E.

Salta, Junio 24 de 1953.

ORDEN DE PAGO N° 183
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2491—I—53.

VISTO estas actuaciones por las que se solicita la devolución a favor del señor Andrés Iivento, la suma de \$ 600 m/n, por igual importe abonado indebidamente en concepto de patente como martillero público;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º -- Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Rentas con cargo de oportuna reducción de cuentas, la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600.—) MONEDA NACIONAL a fin de que porcede a reintegrar al señor ANDRÉS IIVENTO igual importe abonado indebidamente por el concepto arriba indicado, con imputación en la siguiente forma: y proporción:

CALCULO DE RECURSOS AÑO 1953.	
Rentas Generales Ordinarias:	
Actividades lucrativas año 1953:	\$ 300.—
Recursos extraordinarios:	
Rentas atrasadas Impuestos varios	
Actividades lucrativas año 1952:	\$ 300.—
	\$ 600.—

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5737—E.

Salta, Junio 24 de 1953.

ORDEN DE PAGO N° 184
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2103—I—953.

VISTO estas actuaciones relacionadas con los trabajos de mensura judicial a efectuarse en el Departamento de Orán, a fin de legalizar

el dominio de una propiedad fiscal cuya existencia se desprende del estudio realizado por Dirección General de Inmuebles, los que de acuerdo al presupuesto confeccionado en la misma asciende a la suma total de \$ 15.300,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$15.300 (QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el gasto de los trabajos indicados precedentemente, con imputación al ANEXO H— INCISO II— PRINCIPAL I— PARCIAL 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Tome razón Fiscalía de Estado a fin de la intervención legal que le corresponda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 5738—E.

Salta, junio 24 de 1953

ORDEN DE PAGO Nº 185

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 2298—A—953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 3 (Final) de la obra "Mercado Tipo I— de la localidad de EL CARRIL", confeccionado en la misma a favor del Contratista Guillermo Carlos Schaefer, por un importe total de \$ 6.088,40;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 3; (Final) de la obra "Mercado Tipo I— de la localidad de EL CARRIL"; emitido por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas a favor del Contratista Guillermo Carlos Schaefer por un importe total de \$ 6.088,40 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Contratista GUILLERMO CARLOS SCHAEFER, la suma de \$ 6.088,40 m/n. (SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Principal 6— Parcial 2 "Construcción Mercado Municipal EL CARRIL" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — En oportunidad de efectuar el pago de referencia, Tesorería General de la Provincia deberá retener la suma de \$ 608,84 m/n, en concepto del 10% de garantía de obra, e ingresar dicho importe con crédito

a la cuenta corriente "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5739—E.

Salta, junio 24 de 1953

ORDEN DE PAGO Nº 186

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 478—A—953.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con los trabajos de ejecución del alambrado de cierre de seis manzanas pertenecientes a los terrenos del Legado Güemes, para destinarlos a la creación de un Parque Público, los que según presupuesto confeccionado por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, ascienden a la suma total de —\$ 16.404,96;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el presupuesto confeccionado por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas para la realización de los trabajos de alambrado de cierre de seis manzanas pertenecientes a los terrenos del Legado Güemes, y autorízase a la nombrada repartición a ejecutar los mismos por vía administrativa, por un importe total de \$ 16.404,96 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 16.404,96 m/n. (SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON 96/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda la ejecución de los trabajos cuyo presupuesto se aprueba por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Principal 9— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese;

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5740—E.

Salta, junio 24 de 1953.

Expediente Nº 2612—E—953.

VISTO este expediente por el que Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica eleva para su aprobación planillas de remuneración especial correspondientes a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1952, por los servicios extraordinarios prestados por el per-

sonal de la misma durante la realización del Censo Agropecuario Nacional 1952; cuyo monto total asciende a la suma de \$ 6.000.—;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las planillas correspondientes a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1952, por servicios especiales prestados durante la realización del Censo Agropecuario Nacional 1952 por el personal de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica que en las mismas se detallan, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 6.000.— (Seis mil pesos moneda nacional); importe que se atenderá directamente por la nombrada Repartición, con los fondos liquidados oportunamente para la atención de los gastos del Censo de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5741—E.

Salta, junio 24 de 1953.

Expediente Nº 2341—G—1953

Visto estas actuaciones en las que el Auxiliar 6º de la Dirección General de Inmuebles, señor Teófilo Gauna solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 1864 J. (Acta Nº 94) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre afs. 19 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1864—J. (Acta Nº 94) de fecha 2 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR al Auxiliar 6º de la Dirección General de Inmuebles, señor TEÓFILO GAUNA, el beneficio de una jubilación ordinaria, anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 349,40 m/n. (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deba prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementa-

rios
 Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1863 J— (Acta Nº 94) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

efe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5742—E

Salta, Junio 24 de 1953

Expediente Nº 972[M]53.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 1º de la Corte de Justicia, señor Vicente Balvis Maíta, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1878 J. (Acta Nº 94), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 28 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 1878 J. (Acta Nº 94), dictada con fecha 2 de junio del año en curso, por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Aprobar la información sumaria corriente a fs. 21.

Art. 2º — Acordar al Auxiliar 1º de la Corte de Justicia, señor Vicente Balvis Maíta, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 486.11 m/n. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con mas los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 3º — Mantener lo dispuesto por resolución Nº 1877 J. (Acta Nº 94), en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

efe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5743—E

Salta, Junio 24 de 1953

Expediente Nº 2413[M]53

VISTO este expediente en el que el Agente de Policía de la Capital, señor Robustiano Mamani, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las dispo-

siciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante resolución Nº 1876 J. (Acta Nº 94), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia.

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 23 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 1876 J. (Acta Nº 94), dictada con fecha 2 de junio del año en curso, por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Acordar al Agente de Policía de la Capital, señor ROBUSTIANO MAMANI, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 441.16 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse con mas los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por resolución Nº 1875 J. (Acta Nº 94), en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

efe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5744—E

Salta, Junio 24 de 1953

Expediente Nº 2342[F]53.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 4º de la Corte de Justicia, don EMETERIO POLO, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante resolución Nº 1870 J. (Acta Nº 94), de fecha 2 de junio del año en curso, hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 26 de estas actuaciones, en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 1870 J. (Acta Nº 94), dictada con fecha 2 de junio del año en curso, por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva esta-

blece:

Art. 1º — Acordar al Auxiliar 4º de la Corte de Justicia, don EMETERIO POLO, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 580.04 (QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse con mas los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por resolución Nº 1869 J. (Acta Nº 94) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

efe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5745—E

Salta, Junio 24 de 1953

ORDEN DE PAGO Nº 187 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA

Expediente Nº 1890[A]53

VISTO este expediente por el que Administración de Viabilidad de Salta eleva para su aprobación y pago los siguientes certificados emitidos a favor del contratista Pedro Beteila, corespondientes a las obras de pavimentación de la ciudad — capital:

Certificado Nº 28 Parcial, de obra	\$ 170.518.20
Certificado Nº 18—Mayor Costo por reconocimiento mayor costo de transporte, aumento de precio de cemento portland, hierro etc.	\$ 100.418.61
y Certificado Nº 19— Mayor Costo por aumento de precio de cemento portland, hierro, mayor costo de transporte, etc.	\$ 92.214.73
TOTAL	\$ 363.152.53

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los certificados totalizados precedentemente correspondientes a las obras de pavimentación de la ciudad—capital, emitidos por Administración de Viabilidad de Salta a favor del contratista Pedro Beteila por la suma total de TRES CIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 363.152.53) MONEDA NACIONAL.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Administración de Viabilidad de Salta con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de TRES CIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 363.152.53) MONEDA NACIONAL, a fin de que con dicho importe haga efectivos los certificados de obras aprobados en el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso III— Principal 4— Parcial 1— "Pavimentación calles en ciudad—Capl.

partamento de Los Andes de esta Provincia lugar Salar de Rincón; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Minas a fs. 7 vta. a 9, informa que ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado a fs. 119, encontrándose dicha zona libre de otros pedimentos mineros, y ha sido registrada bajo N° 1437.

Que de las constancias que obran en autos fs. 11 vta. se acredita haberse registrado el escrito de fs. 1 con sus anotaciones y proveídos en el "Registro de Exploraciones" publicados los edictos ordenados y notificado al Sr. Fiscal de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 25 del Cód. de Min. y 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el 4563—H de Septiembre 12/44, sin que dentro de término se haya deducido oposición, como lo informa el Señor Escribano de Minas a fs. 23 vta.

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado y lo dispuesto en el V apartado del art. 25 cit.

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL.

RESUELVE:

I.— Conceder al Señor Lutz Witte, sin perjuicio del derecho de terceros, permiso para exploración o cateo, de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, y demás hidrocarburos líquidos minerales y radioactivos y de boro, en terrenos sin labrar cercar ni cultivar, de propiedad Fiscal ubicados en el Departamento de Los Andes, en una zona de dos mil hectáreas o sean (4 unidades) cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito presentado, debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Min. y Decretos Reglamentarios en vigencia.

II.— Con el sellado por valor de \$ 8.— m/n., téngase por pagado el canon minero de exploración, establecido por la Ley Nacional 10.273 art. 4º inc. 3º.

III.— Regístrese en "Registro de Exploraciones" dése vista al Señor Fiscal de Estado, publíquese en el Boletín Oficial, y fecho pase al Departamento de Minas para la toma de razón, y dése testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR GUTES. — Delegado.

Ante mí: ANGEL NEO — Escribano.

No 9497 — Salta Mayo 7 de 1953.

Y VISTO:

El expediente N° 1812—"G"— en que el Sr. José Gavenda se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear, minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares que el Estado tiene en reserva en una superficie de dos mil hectáreas, en terrenos sin labrar cercar ni cultivar, de propiedad fiscal, ubicados en el Departamento de Los Andes de esta Provincia lugar Salar Rincón; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Minas a fs. 12 informa que ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado a fs. 7, dicha zona ha sido registrada

bajo N° 1459.

Que de las constancias que obran en autos fs. 14 vta. se acredita haberse registrado el escrito solicitural de fs. 1 con sus anotaciones y proveídos en "Registro de Exploraciones" publicados los edictos ordenados y notificado al Sr. Fiscal de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 25 del Cód. de Min. y 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el 4563—H, de Septiembre 12/44, sin que dentro de término se haya deducido oposición, como lo informa el Señor Escribano de Minas a fs. 21 vta.

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado y lo dispuesto en el V apartado del art. 25 cit.

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL:

RESUELVE:

I.— Conceder al Señor José Gavenda, sin perjuicio del derecho de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, hidrocarburos líquidos minerales radioactivos y de boro, en terrenos sin cercar labrar ni cultivar, de propiedad fiscal, ubicados en el Departamento de Los Andes, en una zona de 1440 hectáreas, cuya zona se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito presentado, debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Min. y Decretos Reglamentarios en vigencia.

II.— Con el sellado por valor de \$ 8.— m/n., téngase por pagado el canon minero de exploración, establecido por la Ley Nacional 10.273 art. 4º, inc. 3º.

III.— Regístrese en "Registro de Exploraciones" dése vista al Señor Fiscal de Estado, publíquese en el Boletín Oficial, y fecho pase al Departamento de Minas para la toma de razón y dése testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR GUTES. — Delegado

Ante mí: ANGEL NEO — Escribano.

Nº 9497 — Salta, Abril 28 de 1953

Y VISTOS:

Este expediente N° 1854.— "G", en que a fs. 2, el señor José Gavenda se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo petróleo y sus similares que el Estado tiene en reserva, en una superficie de 2.000 hectáreas, en terrenos sin labrar cercar ni cultivar, de propiedad fiscal, ubicados en el Departamento Los Andes de esta Provincia, lugar Salar de Rincón, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Minas a fs. 3 vta. informa que ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado a fs. 12, encontrándose dicha zona libre de otros pedimentos mineros y ha sido registrada bajo N° 1459.

Que de las constancias que obran en autos fs. 7 se acredita haberse registrado el escrito fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, en el "Registro de Exploraciones" publicados los edictos ordenados y notificado al Sr. Fiscal de acuerdo con lo dispuesto en los art. 25 del Cód. de Min. y 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el 4563—H de Septiembre 12/44 sin que dentro de término se haya deducido oposición, como lo informa el Señor Escribano de Minas a fs.

14 vta..

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado y lo dispuesto en el V apartado del art. 25 cit.

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL:

I.— Conceder al Sr. José Gavenda, sin perjuicio del derecho de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos minerales radioactivos y de boro, en terrenos sin labrar cercar ni cultivar, de propiedad Fiscal, ubicados en el Departamento Los Andes, en una zona de dos mil hectáreas o sean (4 unidades) cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito presentado, debiendo el Concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Min. y Decretos Reglamentarios en vigencia.

II.— Con el sellado por valor de \$ 8.— m/n., téngase por pagado el canon minero de exploración, establecido por la Ley Nacional 10.273 art. 4º, inc. 3º.

III.— Regístrese en "Registro de Exploraciones" dése vista al Señor Fiscal de Estado, publíquese en el Boletín Oficial, y fecho, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, y dése testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR GUTES — Delegado

Ante mí: ANGEL NEO — Escribano

EDICTOS DE MINAS

Nº 9503 — MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERAL "SAL DE ROCA" EN LA PROVINCIA DE SALTA, PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN GUILLERMO SCHON, EL DIA 20 DE ABRIL DE 1953, HORAS NUEVE, NEO. — La Autoridad Minera Nacional, ha hecho saber a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. Las anotaciones y proveídos dice así: Salta, Abril 23 de 1953. — Por presentada la presente manifestación de Descubrimiento, por presentado y constituido domicilio en la Secretaría de esta Delegación. Téngase por hecha la Manifestación de Descubrimiento de la Mina "Sal de Roca" que se denominará "Inés" ubicada en el Departamento Los Andes, y por acompañada la muestra del mineral descubierto. Para notificaciones en Secretaría señálese los jueves de cada semana o siguiente día en caso fuere feriado con el duplicado presentado y muestra, pase a Departamento de Minas. Gutes. — Señor Delegado Nacional: En el presente Expediente se manifiesta un yacimiento descubrimiento de "Sal de Roca" en el Departamento Los Andes. El Departamento ha procedido a la ubicación en los planos de Registro Gráfico, del punto de explotación de la muestra el que se acordó a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, quedando demarcado por los siguientes visuales: Con 09 a la cumbre Guanoqueres, 32º a la cumbre del cerro Tuñal 243º a la cumbre del cerro Sotompa o sea con el ángulo formado por las visuales al cerro Sotompa y Guanoqueres es de 77º y el ángulo formado por las visuales al cerro Guanoqueres y Tuñal es de 26º — De acuerdo a dicho croquis y al plano Oficial en el punto de explotación de muestra quedan situados en zona libre de otros pedimentos mineros. Hablándose dentro del paraje de diez kilómetros efectuado dicho manifiesto.

aciones de descubrimiento al yacimiento que se denuncia le corresponde la clasificación de DEPOSITO CONOCIDO" conforme al art. 82 del Código de Minería. En el libro correspondiente de este Departamento ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el N° 355. Se acompaña croquis concordante con el plano minero. Ing. José M. Torres. — Sr. Delegado: Alberto Harrison por poder de Juan Guillermo Schon. Al Sr. Delegado en Exp. 2023—S, Minas Inés, Manifiesto conformidad con la ubicación gráfica efectuada por el Departamento de Minas A. Harrison: Mayo 20/1953. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Minas" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y providas. Outes. — Junio 1º de 1953. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 119 del Cód. de Minas. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. — En 2 de Junio 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, Maioli Neo. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 30 de 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 1º, 13 y 22/7/53.

Nº 9496 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª. CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS PROVINCIA DE SALTA PRESENTADA POR EL SEÑOR LUTZ WITTE EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE 1951. A LAS 10 y 45. MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezca a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha sido solicitada y registrada en la siguiente forma: Lutz Witte, manifiesta que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1ª. categoría en terreno poblado, en la Finca Pucará y Cardodes, Dio. de San Carlos, de esta Provincia exceptuando los que se hallan bajo reserva, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 500 hectáreas, que se ubicarán del siguiente modo: Partiendo del mojón N° 64 de la referida finca según mensura del agrimensor Piattelli, situado en la confluencia de los Rios Huasamayo y Cardones, que forman el Rio Pucará, se medirán 5250 metros con azimut 4º 30' para obtener el centro de un cuadrángulo rectangular de 3.000 metros Sur a Norte por 1666 67 mts. Este a Oeste el cual constituye el cateo que solicito; Lutz Witte. — Señor Juez: en el Exp. N° 1814 —W—51 a Us. digo: Que la redacción del correspondiente escrito había un pequeño error, debiendo decir, al referirme a la ubicación del pedimento, que "Formará un cuadrángulo rectangular de una extensión de 3 000 mts ESTE OESTE por 1 666 67 metros Sur a Norte" Lutz Witte. Señor Jefe: Con los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y con las rectificaciones efectuadas por el mismo a fs. 6 y que esta Sección solicitara a fs. 3 vta. se ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada para cateo en el presente exp. encontrándose dentro de dicha zona la mina "SAN FRANCISCO", exp. N° 37—U—29, cuyos derechos deberá el recurrente respetar. Salta, Febrero 12/1953. — La conformidad manifestada con lo informado por el Departamento de Minas,

regístrese en "Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y providas. Outes. — Salta, Febrero 18/1953. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Denúnciese el propietario del suelo. Outes. — En 23 de Febrero 1953, notifiqué al señor Fiscal de Estado: Maioli, P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 11 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 1º al 15/7/53.

Nº 9495 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª. y 2ª. CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 1936—"W" POR EL SEÑOR LUTZ WITTE EL DIA 18 DE JULIO DE 1952—A LAS 18 HORAS. La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezca a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica en el plano minero de la zona solicitada, se ha tomado una visual dirigida desde el Nevado de Azufre al Nevado de Pastos Grandes, y sobre ella se han medido 1.500 metros a partir del Nevado de Azufre para llegar al punto de partida P. P.; de aquí y perpendicularmente a esa visual, se midieron 1.500 metros al Nor-Oeste; luego 5 000 metros al Nor-Este, con ángulo interno de 90º 4.000 metros al Sud-Este con ángulo interno de 90º; 5.000 metros al Sud-Oeste con ángulo interno de 90º y por último 2.500 metros al Nor-Oeste con ángulo interno de 90º para llegar al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — A lo que se proveyó. — Salta, Febrero 12 de 1953. — La conformidad manifestada con lo informado por el Departamento de Minas, Regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y providas. — Outes. Salta, Febrero 18/1953. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 11/1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas.
e) 1º al 15/7/53.

Nº 9492 — MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERAL "COBRE" EN LA PROVINCIA DE SALTA DEPARTAMENTO DE ANTA. PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 1161—"C" POR LOS SEÑORES ESTEBAN CVITANIC Y NICANOR MAZA: La Autoridad Minera Nacional, la hace saber a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que las anotaciones y providas dicen así: Señor Director Gral. de Minas: Esteban Cvitanic, yugoslavo, casado, domiciliado en la calle Alberdi 165, y Nicanor Maza, argentino, casado, domiciliado en la calle Alberdi 165, a. U. S. decimos: que somos dueños

del permiso del cateo N° 799—letra "M", en el cual hemos descubierto mineral de "COBRE" cuya muestra adjuntamos; a sido extraída de la Labor Legal, de acuerdo a las Leyes mineras solicitamos a U. S. se nos acuerde una pertenencia de 9 hectáreas de superficie; cuyos rumbos y distancias son las siguientes: Partiendo de ALTOS DE LAS MINAS, y con azimut de 40º y 5.000 mts. de distancia hasta llegar a la labor legal en el Cerro de la Laja, de cuya labor legal se medirán 250 mts. y 27º hasta el punto A. y del punto A. se medirán 300 mts. y azimut 270º hasta punto B. y del punto B. se medirán 300 mts. y 180º hasta el punto C. y del punto C. se medirán 300 mts. y 90º hasta el punto D. y del punto D. se medirán 300 mts. y azimut 360º hasta el punto A. cerrando así la superficie de 9 hectáreas. — El terreno a donde se ubicará la pertenencia que solicitamos es de los Señores Liberato Arana y Ruberto Flores, que se encuentran en el Departamento de Anta. — Corresponde inscribir la mina "PUNILLA" como nuevo mineral. — Adjuntamos croquis de rumbos, distancias y puntos. — N. Maza. E. Cvitanic. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Julio de 1944 horas quince. Figueroa. — Salta Julio 19/1944. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos N° 3" a folio 315, quedando asentado con el N° 2161—"C" hoy fs. — H. Figueroa—21 de Julio de 1944. — Por presentado y por domicilio el constituido, para notificaciones en la Oficina, señárese los sábados de cada semana o día siguiente hábil en caso de feriado. Téngase por hecha y por presentada la Manifestación de Descubrimiento de la mina de "Nuevo Mineral de Cobre", a la que se denominará "PUNILLA", de una pertenencia, y por abonado el impuesto establecido en el art. 42—inc. d) de la Ley Provincial N° 706, agréguese el croquis presentado y se acompañe la muestra del mineral descubierto. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 133, de fecha 23 de Julio de 1943, paren estos autos a la Inspección de Minas de la Provincia a los efectos de lo establecido en el art. 4º de la Ley Provincial N° 10903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados y a menos de cinco kilómetros. — Notifíquese. — Outes. — Exp. N° 1161—"C" — Sr. Inspector de Minas: En el presente exp. se denuncia el descubrimiento de un yacimiento de mineral de cobre dentro del cateo 799—M, ubicado en el Departamento de Anta, y se solicita una pertenencia de 9 hectáreas con el nombre de "PUNILLA" ubicada de acuerdo a los datos en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente exp. en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 163. — Según el mapa minero de esta repartición, no se encuentra ninguna mina a menos distancia de 5 Kms. de la que se solicita en este expte. — Se acompaña un Croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación de la presente mina. Esteban. — Salta, 9 de Febrero de 1945. — Y VISTOS: El escrito que antecede a fs. 2, atento la conformidad manifestada en el y a lo informado a fs. 4/5 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3º de la Ley Provincial N° 10.903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de Manifestación de Descubrimiento de la mina de nuevo mineral de COBRE denominada "PUNILLA" de una pertenencia

corriente a fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional Nº 10273, fijase la suma de \$ 10.000. — m/n. como mínimo el capital que los descubridores señores Esteban Cvitanic y Nicanor Maza, deberán invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del Registro ordenado, en usinas, maquinarias, u obras directamente concernientes al beneficio o explotación de la misma. — Notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno, en su despacho. — Notifíquese. — Luis Vito, Outes. — Ante mí: H. Figueroa. — En calor de febrero de 1945, notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. — Ladrú Arias. — T. De la Zerda. — En quince de febrero de 1945, notifiqué a los señores Esteban Cvitanic, y Nicanor Maza, y firman.—N. Maza E. Cvitanic—T. de la Zerda. — En febrero 16 de 1945, Regístrese en el libro Registro de Minas, a los folios 378 al 378, doy fe. H. Figueroa. — Esta Mina denominada "PUNILLA" fué concedida como vacante a los señores Pedro César Díaz y Napoleón Soruco Tejerina, el 20 de Mayo de 1953, según auto de fs. 39/40 de este expediente. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 30 de 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 19/13 y 22/6/53.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9494 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Modesta Aramayo de Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión agua pública para regar con un caudal de 0.31 l/seg. proveniente del Río Calchaquí, 6000 m2. de su propiedad "El Potrero", catastro 30 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una y media hora cada dieciséis días, con todo el caudal de la Acequia del Alto.

Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19 al 22/7/53.

Nº 9493. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zenón Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.38 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 7200 m2. del inmueble "El Arbol", catastro 302 Dpto. Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 3 horas en ciclos de 16 días, con todo el caudal de la acequia "Del Alto". — Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19 al 22/7/53.

Nº 9479 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Tejaedor García tiene solicitado reconocimiento de agua pública para regar con un caudal de 2,6 litros por segundo proveniente del Río Pasaje, 4 Has. 9609 m2. de la fracción "Las Delicias", catastro 935, ubicada en El Galpón (Metán).
Salta, 25 de junio de 1953

Administración General de Aguas de Salta e) 26/6 a) 20/7/53

Nº 9470 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ernesto Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,17 litros por segundo proveniente del Río Cachi, 3200 m2. de su propiedad catastro 357 de Cachi.
Salta, 23 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/6 al 16/7/53.

Nº 9467 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lidia Luisa Pérez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote Nº 8 de Colonia Santa Rosa, catastro 257 Dpto de Orán.

Salta, 23 de junio de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/6 al 16/7/53.

Nº 9465 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis V. y Arturo D'Andrea, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 45 litros por segundo a derivar de los sobrantes del arroyo "Agua Chuya" y río Rosario ó Toro inmediatamente aguas abajo de la zona de la D.G.A.E.E. y otro caudal de 7.5 l/seg. a utilizar de la acequia Zorrilla proveniente del río Rosario, una superficie de 60 y 10 Has. respectivamente. — El carácter de la concesión será temporal/ eventual.

Salta, 22 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/6 al 15/7/53

Nº 9457 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eusebio Escalante tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.25 litros por segundo provenientes del río Calchaquí, 4700 m2. de su propiedad "La Quebrada", catastro 362 de Cachi. En época de estiaje tendrá turno de una hora quince minutos en ciclos de dieciséis días con todo el caudal de la acequia Grande o Del Alto.

Salta, 18 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/6 al 13/7/53.

Nº 9449 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guilian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.25 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 4800 m2. de su propiedad "Huerta Pons", sita en La Paya, catastro 359 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas cada 18 días con todo el caudal de la Acequia La Higuera.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9447 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guilian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3.41 l/seg. proveniente del Río Calchaquí, 6 Has. 5000 m2. del inmueble "Estopiñan, Calma y San Pedro", catastro 247 Dpto. Cachi. En estiaje, tendrá un turno de 23 horas cada 14 días con todo el caudal de la acequia Aguirre y de 6 horas cada 14 días con todo el caudal de la acequia Funes.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9446 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guilian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de dos centímetros por segundo proveniente del Río La Paya, 500 m2. de inmueble "Churchal Jacinta", catastro 430 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 18 días con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9445 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guilian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2.62 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 5 Has. de su propiedad "La Casa", sita en Puerta La Paya, catastro 246 de Cachi. — En estiaje, tendrá turnos de 6 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Funes y 23 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Aguirre.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9444 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Demetrio Guilian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.525 litros por segundo provenientes del Río La Paya, 1 Ha. del inmueble "La Abrita", catastro 245 de Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 18 días con todo el caudal de la propiedad.

Salta, 16 de junio de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9443. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guilian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.58 litros por segundo proveniente del río Calchaquí, 1 Ha. 1000 m2. de su propiedad "La Pera" sita en la Puerta La Paya, catastro 249 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Aguirre.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9430 — EDICTO CITATORIO
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIANO NEFFOR CARABAJAL tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter Temporal Eventual con un caudal de 2,52 l/seg. proveniente del Río Matán, 4 Has. 8046 m2. de su propiedad catastro 201 de Matán;
 Salta, junio 12 de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta.
 e) 15/6 al 6/7/53

Nº 9423 — EDICTO CITATORIO:
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pascual Ruffinetti tiene solicitado reconocimiento de concesión de

agua para irrigar, con un caudal de 3,67 litros por segundo proveniente del Río Cocha, siete hectáreas del inmueble "Fracción finca Santa Rosa", catastro 1436 ubicado en departamento de Matán.
 Salta, junio 12 de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta.
 e) 15/6 al 6/7/53

Nº 9423 — EDICTO CITATORIO:
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Carrasco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,5 litros por segundo proveniente del Río Las Pavas. 26 Has. de su propiedad "Madre Vieja", catastro 388 de General Güemes.

Salta, 11 de junio de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta.
 e) 12/6 al 3/7/53.

Nº 9413. -- EDICTO CITATORIO
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Félix Anselmo Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 1,83 l/seg. proveniente del arroyo Los Los, 36 Has. de su propiedad catastro 242 de Chicoana. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclo de 30 días con todo el caudal de la higuera Los Los. -- Salta, junio 9 de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta.
 e) 10/6/53 al 30/6/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS
Nº 9491. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil de 2da. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. EDUARDO ACUÑA; Salta, Junio 30 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
 e) 19/6 al 12/8/53.

Nº 9490. — EDICTO: — El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JURADO o JOSE DIOGENES JURADO y MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MARIA MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MILAGRO PEÑA DE JURADO. — Salta, 24 de junio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
 e) 19/6 al 12/8/53.

Nº 9488. -- SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIO ARANDA. — Salta, 14 de mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
 e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9487. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGURA. — Salta, Mayo 14 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
 e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9485 -- SUCESORIO. — El Señor Juez de 4ta. Nominación, Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GORENA ó GORENA JEREZ. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
 e) 29/6 al 10/8/53

Nº 9464 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Iventó de Massafra, bajo apercibimiento de Ley. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
 e) 23/6 al 5/8/53

Nº 9462 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA FELIPA BRITO de YALA. — Salta, junio 10 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA Secretario
 e) 22/6 al 4/8/53

Nº 9452 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Peralta, y Carmen o Dionisia del Carrera Aguilera de Peralta. — Salta, Junio 8 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
 e) 19/6 al 31/7/53

Nº 9435 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM AHUERMA. — Edictos en el Boletín Oficial y diario Norte. — Entre líneas: y Comercial de — Valen. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
 e) 16/6 al 28/7/53

Nº 9429 -- SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil, cita por 30 días, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión de doña Mercedes Lozano. — Salta, Junio 12 de 1953. — M. PUDBUENA, Secretario.
 e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9427 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABEL EMILIO MONICO. Salta, Junio 12 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.
 e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9422 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MESTRES.
 Salta, junio 10 de 1953.
 HERNAN I. SAL — Secretario
 e) 12/6 al 27/7/53.

Nº 9418 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA PEREYRA DE PEREZ. — Salta, Junio 9 de 1953. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
 e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9416. -- TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Luis R. Casermeiro, ha declarado abierto el juicio testamentario de don NICOLAS VARGAS, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo. — Salta, mayo 7 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI Secretario Escribano
 e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9412 -- SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don RAMON LUIS PAEZ, por treinta días. — Salta, junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
 e) 10/6 al 23/7/53.

Nº 9403 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARGARETTORELL.
 Salta, 2 de Junio de 1953.
 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
 e) 7/6 al 22/7/53

Nº 9399. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AGUILERA o RAMON INDALECIO AGUILERA. — Salta, Mayo 23 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
 e) 8/6 al 21/7/53.

Nº 9391 — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de PABLO SERAPIO BEMENTERIA. — Salta, Mayo 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
 e) 5/6 al 20/7/53

Nº 9384 — EDICTOS SUCESORIO: El Doctor Juan Carlos Gonzalez, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LUIS REY SORIA o LEIS REYES SORIA.— Salta, Mayo 22 de 1953.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.
e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9383 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ABRA.— Salta, Mayo 21 de 1953.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9381 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Torres.— Salta, Mayo 26 de 1953 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9380 — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SIMON EL JURÍ o ELJURE o SIMON F. ELJURE o SIMON FELIX ELJURE— Salta, 23 de abril de 1952.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9379 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Mesquida.— Salta, junio 1 de 1953.— CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9366. — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA COLMEGNA DE VUJOVICH. — Salta, Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/7/5 al 8/7/53.

Nº 9364. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de D. ANTONIO SALAZAR por treinta días. — Salta, 26 de Mayo de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 2/7/5 al 8/7/53.

Nº 9362. — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Doctor Luis R. Cosmeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GIRON bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Abril 22 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.
e) 26/5/53 al 8/7/53

Nº 9359 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MA-

NOEL CASTILLO. — Salta, 15 de Mayo 1953
e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VIRUALES ALLUE. — Carlos E. Figueroa, Secretario.
Salta, 21 de Mayo de 1953.
e) 22/5 al 7/7/53

Nº 9352 — SUCESORIO. — El Juez Civil de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Lamas. — Salta mayo 4 de 1953.— ANIBAL URRIBARRI — Secretario.
e) 27/5 al 7/7/53

Nº 9351 — SUCESORIO — El Juez Civil 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO SORIA y MARÍA CHILO DE SORIA.— Salta, abril 6 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.— Secretario
e) 22/5 al 7/7/53

Nº 9349. — El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días herederos y acreedores de don BERNARDO MAYANS Salta, 19 de Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/5 al 6/7/53.

Nº 9345 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Rodolfo Tobiás, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la testamentaria de don SANTIAGO SALINAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento; al heredero instituido COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO y REVERENDA MADRE del mismo, a quien se instituye abacea, como así también a quienes llegaren a estar ocupando los bienes que el testante compró a don Manuel José Chocobar, ubicados en Molinos, a los cuales les ha legado los mismos. — Salta, 19 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 20/5 al 3/7/53

Nº 9333 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LLIMOS. — Salta, 3 de febrero de 1952. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 19/5 al 2/7/53.

Nº 9327 — Edicto. — Citase por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Juana Rosa Lesser de Ruiz, habilitándose al fincado al efecto publicaciones Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI.
e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9326. — SUCESORIO: Ramón A. Monti, Juez Civil y Comercial, 4ª nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de Agosto de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9325 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Raul Humberto Colmenares. — Salta, Mayo 14 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9324. — RODOLFO TOBIAS, Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONOR MOLINA Salta, 6 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9321 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Leonardo Alvaro. Salta, Mayo 7 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/5 al 30/6/53.

POSESION TREINTANAL

Nº 9476 — POSESION TREINTANAL

El señor Juez en lo Civil, 2a. Nominación, en la posesión treintanal solicitada por ADELA RUESJA DE IBARRA, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado Carril de Abajo, ubicado en el partido de Coronel Moldes, Departamento La Vña, cuyas dimensiones son: 22 metros de frente, es decir de Norte a Sud, por 50 metros de Este a Oeste; siendo sus linderos al Norte, con propiedad de don Benito Lajad al Sud, con el camino del matadero; al Este, con el camino que separa de la Estación del Ferrocarril; y al Oeste, con propiedad de don Fernando Guerra, Catastro Nº 470.— Anibal Urribarri Secretario — Salta, Mayo 19 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.
e) 25/6 al 7/8/53

Nº 9475 — POSESION TREINTANAL

Hago saber a los interesados por treinta días, que ante este Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación se ha presentado doña María Mercedes Vazquez, promoviendo juicio de posesión treintanal de un inmueble situado en esta ciudad dentro de los siguientes linderos: Norte con propiedad de Mariano Esteban; Sud, con la calle Zabala; Este, con la calle Córdoba; y Oeste también con propiedad de Mariano Esteban. Nomenclatura catastral: Sección 10, Manzana 48, Parcela 3, Partida 5178.— Salta, Junio 11 de 1953.— E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.
e) 25/6 al 7/8/53

Nº 9468 — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dos inmuebles ubicados en Pichonal, Dpto. Orán. — a) Terreno ubicado en calle 26 de Febrero, parcela 7 manzana 14 con extensión de 32.50 mts. frente por 23 mts. fondo, limitando al Norte, con terreno de Sara Arcangel; Sud, calle 20 de Febrero; Este, terreno del Consejo General de Educación y Oeste, calle San Martín; catastro Nº 1026. — b) Terreno ubicado en calle San Martín parcela 9 manzana 7 con extensión de 22.50 mts. de frente por 40 mts. fondo, limitando al Norte, con solar de Doña Milares; Sud, con propiedad de Luisa Girona; Este, con pro-

pleoad de Abelardo Segura y Oeste, calle San Martín, catastro Nº 1027. — Posesión treintaenal solicitada por Ruperto Varela. — Salta, junio 24 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 25/6 al 7/7/53.

Nº 9431 — POSESION TREINTANAL

Hago saber a los interesados, por el término de treinta días, que doña Saba Palmira Correa se ha presentado promoviendo juicio informativo de posesión treintaenal por el inmueble denominado "San Martín" en el partido de Belgrano, departamento de Rivadavia, de esta Provincia, dentro de los límites siguientes: Norte, finca "Los Panqueones"; Sud, en cauce antiguo del río Bermejo; Este, la finca "Año Verde"; y Oeste, la finca "Zapallar"; teniendo dicho inmueble una superficie de media legua cuadrada, y está catastrada bajo Nº 925. — Salta, Mayo 19 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario. e) 15/6 28/7/53

Nº 9374 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Emilio Torres deduciendo juicio de posesión treintaenal sobre los terrenos ubicados en la ciudad de Orán, a saber: Solar 1, finca Norte calle Colón; Sud, sucesión Abdón Yazlle; Este, calle Frigoyan; Oeste, lote 4 del solicitante. — Lote 4, Norte, calle Colón; Sud, Elvira Reyes Paz de Costas; Este, solar 1; Oeste, calle Pellegrini. — Salta, marzo 27 de 1953. — EL SECRETARIO. — Dr. ALFRIEDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado. e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9373 — POSESION TREINTANAL. — J. A. Rovalletti Sociedad en Comandita, ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, solicita posesión treintaenal sobre el pueblo Rosario de la Frontera: Lote 114, lineta: Norte lote 113, Sud lote 115 y 117, Este lote 90, Oeste calle 9 de Julio. Lote 361 lineta: Norte calle Güemes. Sud lote 368, Este lotes 354 y 365, Oeste 364 y 365. Lote 193 lineta. Norte lote 191, Sud lote 195 y 197. Este lote 194, Oeste calle 25 de Mayo. — Salta, 6 de abril de 1953. — Secretario. — ALFRIEDO JOSE GILLIERI. e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9349 — POSESION TREINTANAL: — El señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial en la ciudad de Salta y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble de la Ciudad de Metán promovido por Carmen Zerda de Alvarez que linda al norte con la propiedad de Carlos Perna; al sud con la de José Santillán; al este con la calle 9 de Julio y al Oeste con el Ferrocarril. — Salta, Mayo 20 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario. e) 21/5 al 6/7/53.

Nº 9331. — POSESORIO: El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Oscar P. López cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Dpto. de Metán: Nomenclatura Catastro 56, rural, "Pozo la Tola", extensión once hectáreas más o menos, límites: NORTE río

de Conchas; SUD, ESTE y OESTE con propiedad de la Sra. Blanca Sierra de Dubus. — Nomenclatura, Catastro 719, ubicado en Metán Viejo. mide más o menos media cuadra de Norte a Sud por una cuadra de Nordeste a Poniente, límites: NORTE propiedad que las de las señoras Pareda Sud y Oeste con propiedad de José Teruel hoy de Bruno Teruel y ESTE con antiguo camino nacional entre Salta y Tucumán que lo separa de terrenos de Pastor Herrera y de Ana M. Fernández, cuya posesión treintaenal solicita D. BRUNO TERUEL. — Salta, 7 de Mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario interino. e) 18/5 al 1º/7/53.

Nº 9287 — POSESION TREINTANAL. — Hagó saber a los interesados que don José Molins ha promovido en el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación juicio de posesión treintaenal de un lote de terreno situado en esta Capital, catastro Nº 6559, parcela 8 manzana 13, Sección F; dentro de los siguientes límites: Norte fracción del inmueble de propiedad de don José Molins; Sud: la calle Urquiza; Este, lote de propiedad de José Molins, catastro 3499; Oeste propiedad de Lucia de Vidoni y Victor Vidoni, catastros 5273 y 1452. Superficie 195 metros cuadrados. Salta, abril 30 de 1953. E. GILBERTI Dorado Secretario, El Catastro 7649 Vale. Edo. 3488 Vale. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 24/6/53 al 10/7/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9502. — POR JOSE ALBERTO CORNEJO (De la Corporación de Martilleros) JUDICIAL — MUEBLES

El día 14 de Julio de 1953 a las 17.— horas, en 20 de Febrero 12, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. Juicio "Testamentario de doña Alela Tamayo de Gurruchaga", REMATARE, con las bases que en particular se determinan los muebles que se detallan a continuación y que pueden revisarse en 20 de Febrero 12:

1 Juego de sala estilo francés, tapizado y en buen estado, compuesto de 2 sillones, 1 sofá, 6 sillas y 1 mesa dorada. — BASE DE VENTA \$ 800.—

1 Araña de dos luces. — BASE DE VENTA \$ 50.—

1 juego de comedor de madera tallada, compuesto de 1 mesa de comedor, 2 sillones, 1 sofá y 6 sillas. — BASE DE VENTA \$ 500.—

1 Aparador y 1 una mesa de trincar de roble Norte Americano. — BASE DE VENTA \$ 600.—

1 Cama de bronce con elástico. — BASE DE VENTA \$ 350.—

1 Ropero grande con luna. — BASE DE VENTA \$ 300.—

1 Lavador grande con espejo y piedra de mármol. — BASE DE VENTA \$ 300.—

3 Estatuas de adorno. — BASE DE VENTA \$ 60.—

1 Araña grande de bronce con 4 luces. — BASE DE VENTA \$ 200.—

1 Percho con espejo de roble Norte Americano. — BASE DE VENTA \$ 250.—

El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento. — Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 1º al 13/7/53.

Nº 9473 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL — SIN BASE

TERRENO CON CASA EN COLONIA SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE ORAN

El 20 de Julio de 1953, a las 12 horas, sobre el mismo terreno en Colonia Santa Rosa, subastaré SIN BASE, los derechos y acciones equivalentes a la totalidad del referido terreno con casa ubicado en la planta urbana de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, identificado con el Nº 9 de la Manzana "A" del plano urbano. — Consta de 20 m. de frente por 40 m. de fondo y sobre el que pisa una casa de madera con techos de zinc y pisos de ladrillos con 4 habitaciones principales, cocina y dependencias. — Límites: N., parte del lote Nº 6; E., lote Nº 10; O., lote Nº 8 y S., con calle Robi.

Pertenece al ejecutado, señor Antonio Martínez, por compra al señor Robustiano Manero quien debe escriturar el mencionado lote a la persona que resultare adjudicatario en el remate.

Ordenc: Sr. Juez en lo C. C. 1ª Nominación Juicio Ejecutivo: Cristóbal Ramírez vs. Antonio Martínez. — En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y "Norte".

JORGE RAUL DECAVI Martillero e) 24/6 al 18/7/53.

Nº 9469 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO (De la Corporación de Martilleros)

CAMION CHEVROLET — JUDICIAL SIN BASE

El día 8 de Julio de 1953 a las 17.— horas en mi escritorio Deán Funes 169 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Ejecutivo — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. José Adrián Gasca" remataré SIN BASE un camión marca Chevrolet modelo 1934 6 cilindros, chapa Municipal 3310 que se encuentra en poder del depositario judicial José Adrián Gasca domiciliado en San Martín 51 del Pueblo de General Güemes donde puede ser revisado. — El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos: Boletín Oficial y Norte e) 24/6 al 6/7/53.

Nº 9460 — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — APARATO DE RADIO

El 3 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de un mil doscientos sesenta pesos más un receptor de radio marca Franklin, ambas pidas y corrientes, modelo T 36 A. U. Nº 14323, en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cia, España 650 — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial. — Juicio Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cia vs. Luis Gutiérrez. e) 22/6 al 2/7/53.

Nº 9459 — POR ARISTOBULO CARRAL

JUDICIAL — BASE \$ 110.000.00 M/N.

DOS INMUEBLES ZONA CENTRICA CIUDAD

El día miércoles 15 de Julio próximo a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 960 — venderé en un solo blok, en pública subasta y al mejor postor, las siguientes propiedades: (terrenos y edificaciones existentes) CASA CALLE FLORIDA Nº 281 al 293, e) Urquiza

za y Av. San Martín.— Extensión terreno 17.85 mts. de frente por 66.10 mts. de fondo. CASA AV. SAN MARTIN Nº 650. Florida y Gral Perón (antes ALBERDI) —Extensión terreno 4.45 mts. de frente por 22.32 mts. de fondo.

Construcción material Habitaciones cómodas de la y 2a. Amplios patios y galerías Pisos de mo. caico y madera Terraza, etc.

BASE: Ciento diez mil pesos nacional — \$ 110.000 m/n SUPERFICIE TOTAL TERRENOS: 1.297,26 mts. cuadrados LIMITES: Los anunciados en sus Títulos NOMENCLATURA CATAS TRAL: Secc. E Manz. 17 Parcelas 15 y 3 Par. tidas Nº 639 y 11.301 respectivamente. — TITU LOS: Folios 32 y 34 Asientos 1 y 3 del Libro 77 R. I. C. GRAVAMENES: Embargo ordenado Juez la. Nominación C. y C. exp. ejecutivo se- guido por el Eco. Pcial. Salta José Neme Schei por la suma de \$ 28.600.— m/n. Registrado a folio 36, As. 7 del Libro R. I. C.

Publicación edictos por 15 días BOLETIN OFI- CIAL Y FORO SALTEÑO Señal de práctica y a cta. del precio Comisión Arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecutivo, Florencio Fernández Acave- do vs. José Neme Schei. Exp. Nº 17456/53".— Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. 4a. Nomi- nación;

Salta, Junio 18 de 1953.

INFORMES: de 15 a 19 horas, escritorio Deán Funes Nº 960 Teléfono 5658 Salta.

e) 22/6 al 14/7/53

Nº 9440. — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — COLCHONES Y CAMAS

El 30 de junio a las 17 horas en mi escrito- rio General Perón 323 venderé sin base dinere de contado veinte colchones tipo Simon; cin- co camas de hierro; dos camas niqueladas en poder del depositario judicial Francisco A. Ca- so, Hotel Paris, Orán. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Pri- mera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. — Juicio Ejecutivo Fortunato Jorge vs. Fran- cisco A. Caso.

e) 18/6 al 19/7/53.

Nº 9439. — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — CASA EN MEYAN Y COMBINADO ODEON

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escrito- rio General Perón 323 venderé con la base de sesenta mil pesos una combinado marca Odeon mo- delo C. P. 191 ambas ondas y corriente alter- nada Nº 60583 en poder del depositario judicial Sergio Luis Griggia. — Acto continuo y con la base de trece mil cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal una casa de 11,65 mts. de frente por 35 mts. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites ge- nerales: Norte, calle Belgrano; Sud propiedad de Abraham Esper; Este, Propiedad del mismo dueño y Oeste propiedad de Guido Faneraga. — En el acto del remate veinte por ciento del pre- cio y a cuenta del mismo. — Comisión de aran- cel a cuenta del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. — Jui- cio Ejecutivo Francisco Mouchatti y Cia. vs. Sergio Luis Griggia.

e) 18/6 al 30/7/53.

Nº 9434. — JUDICIAL POR ARTURO SALVATIERRA

El día 7 de Julio de 1953 a horas 18 en el es- critorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remate- rá por Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, con BASE de \$ 5 200 o sea las dos terceras partes del valor de estimación de la hijuela de costas del Juicio Sucesorio de Carmen Baez y Cruz Baez de García y que corresponden a derechos y ac- ciones sobre la propiedad ubicada en esta ciu- dad, calle Jujuy Nº 41 al 43. — Nomenclatura catastral: partida: 450. — Parcela 26 — Manza- na 4 sección 1ª Título inscripto a folio 287 asiento 304, libro U. Capital. — Juicio "Ejecu- ción de sentencia Alderete Cesar y Guzmán Manuel R. vs. herederos de Carmen Baez y Cruz Baez de García. — Exp. 30870, año 1952. — En el acto el comprador abonará el 10% a cuenta del precio. — Comisión por cuenta del compra- dor. — A. SALVATIERRA.

e) 16/6 al 7/7/53.

Nº 9425 — Por SALVADOR R. SOBA JUDICIAL

El día 27 de Junio de 1953, a horas 15, en el domicilio de la depositaria judicial, en el pueblo de General Mosconi, Departamento San Martín de esta provincia, venderé al contado y sin base, en pública subasta todas las instalacio- nes y demás elementos de una fábrica comple- ta de hielo para producir 180 barras de hielo y mercaderías de tienda cuyo detalle es: 1 motor a explosión de 5 y 1/2 H. P. de 1 cilindro; 1 casa de madera con techo de zinc de 4.50 x 3 con una galería de 4.50 x 2.20; 1 tinglado con amazón de madera de 6 metros de ancho por 8.50 metros de largo, 1 sala agua con 30 chapas galv. de 10 pie; un compresor Remington Machine Co. de dos cilindros, con un eje cigüeñal de re- puesto; 1 tanque metálico para baño de salmuera de 1.60 x 5.50 metros por 1.40 de profundidad; 120 moldes para hielo recortados a 25 Kgs. cada; 1 torre de refrigeración de ma- dera, de 2.20 x 2.20 por 5 mts. de alto, (con 4 parantes de 4" x 8" de repuesto); 1 torre de madera de 1 x 1 x 3 mts. de alto con tanque cuadrado de chapa, de 1.000 lts. de capac., para agua; 1 ventilador para insuflación de aire para hacer hielo cristalino (los ventilos y acceso- rios de insuflación no estan completos); 1 hom- bra centrífuga de 2" para circulación de agua; 1 bomba centrífuga de 2" de circulación de salmuera; 1 cámara frigorífica de mampostería y cañcho, de 3 x 3 x 3 mts. completa, con puesta 1 serpentín refrigerador de doble caño, de 8 tubos de 2 y 1/2" x 5.80 mts. de largo, con se- parador; 2 serpentines de caño de 1 y 1/2" para baño de salmuera; 1 aerpenina de caño de 1 y 1/2" para cámara frigorífica; 1 tubo para al- macenamiento y transporte de amoníaco de 45 Kgs. de capacidad; 1 tubo idem de 25 Kgs. de capac.; 1 eje transmisión de 6 metros de largo por 2 y 1/2", redondo con tres cojinetes a ru- leman y 2 cojinetes a fricción; 1 polea de made- ra de 8.85 redonda por 0.25 mts. de ancho; 2 poleas de madera de 0.50 redondas por 0.20 de ancho; 1 polea de acero de 0.60 redonda por 0.18 m. de ancho; 1 polea de acero de 0.50 redonda por 0.21 m. de ancho; las cañerías de conexión incluyen aproximadamente 8 mts. caño galv. de 1 y 1/2", 3 mts. caño galv. de 1", 1 y 1/2 mts. caño galva. de 2", 6 mts. de caño negro de 1", 6 mts. de caño negro de 3/4", 12 mts. de caño negro de 3/8"; 19 válvula; para amoníaco; 16 uniones de acero a bulones para

cañería de amoníaco; 5 codos galvanizados de 1 y 1/2", 1 codo galv. de 2", 3 codos galv. de 1"; 1 Tu galv. de 1 y 1/2"; tiranterías medidas varias y alfileras de 1" a 1 y 1/2 x 3", distintas medidas. — Además: 5 pares de calcancillos con frisa; 4 camisetas con frisa; 2 camperas con cierre para hombre; 3 camperas para hombre; 5 sacos de lino; 2 camperas de algodón; 10 pullover; 6 chalecos tejidos para hombres; 1 saco tejido para hombre; 1 pullover manga larga; 18 casa- ceras tejidas de lana; una campera de gamuza y un piloto "Jesma". Todo lo cual está en poder mio. — Ordena el señor Juez de 1a. Instancia de la depositaria judicial Sra. Elena S. de Pala- en lo C. y C. 3a. Nominación. Expediente Nº 14.232. — Ejecutivo Neme Haos, y Cia. Sociedad Comercial vs. Elena Sakurkate de Palacios. — Publicaciones Boletín Oficial y diario "Norte". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Señal 20%. — Informes al suscrito martillero en Mitre 55, Local Nº 20. — Salvador R. Soba. — Matillero Público.

e) 12 al 25/6/53.

Nº 9424 — Por SALVADOR R. SOBA JUDICIAL

QUIERRA de José Alberto López. — El día 6 de Julio de 1953, a las 16 horas subsiguientes hasta terminar, en la calle Rondeau Nº 595 es- quina Leguizamón venderé al contado y sin base, en pública subasta, todas las existencias en MERCADERIAS, MUEBLES Y UTILES que a con- tinuación se detallan: 49 sillas de madera; 7 bancas de madera; 6 faroles tipo colonial; 1 araña de caireles; 6 faroles chinos; 3 centros tipo tulipa de vidrio; 9 mesas de bar pintadas verde; 1 mesa rectangular mediana; 3 mesitas de mimbre; 1 mesa de cocina; 8 matesitos de loza; 28 latas tucos para pastas, de 130 gramos 13 latas de tomate al natural, pelados de 400 gramos, "La negra"; 22 latas pimientos morrones dulce de 190 gramos, "La negra"; 3 latas Royal de 226 y 1 de, 113 gramos; 11 latas almejas al natural de 400 gramos, "Pelayo" y 3 latas de 190; 2 latas de corazones de alcachufes de 230 gramos; 12 paquetes sal de 800 gramos y 5 de 400; 2 paquetes fideos finos Tampieri 1 K.; 16 limpiadores de metal "Sultan"; 3 latas espinaca 250 gramos; 19 latas de pulpa y jugo de du- cahnos 960 gramos; 2 latas de pulpa y jugo de frutillas 960 gramos; 11 latas peras al natu- ral 960 gramos; 1 frasco savora; 2 frascos an- chocos 320 gramos; 3 frascos extracto de carne 55 gramos; 3 frascos ketchup 395 gramos y 1 de 225; 2 palmitas al natural; 3 tartos arvejas 250 gramos; 1 tarro espárragos 600 gramos; 9 alcusas material plástico y botellas de vidrio; 23 vasos de vermouth; 23 vasos grandes; 4 azu- careras de vidrio tapa metal; dos exprimidores; 2 batidores y una coladora de ravióles; 16 jar- ritos de vidrio; 10 vasos para chopp; 20 flori- ritos para mesa; 35 vasos para agua; 22 copas con pie; 25 vasos rayados para vermouth 24 budineras de vidrio para flan; 12 tazas para ca- fé con platitos; 8 tazas para café con leche; 24 vasos para vino; 75 platitos verdes; 26 platitos blancos; 55 platos para mesa y postre; 5 fuentes de loza; 6 plateras de vidrio loza y enlazadas; 3 bandejas de aluminio; 4 asaderas enlazadas y 3 de latón; 10 pieza de aluminio; 2 ollas, 2 cacerolas, 1 pava, 2 jarras, 1 jarro, 1 balde para hielo y una budinera; 10 sartenes, 2 gran- des 2 medianos y seis chicas; 24 piezas varias accesorios de cocina; 59 vasos y copas surtidas; 8 pañeros material plástico, 2 mimbre; 20 copi- llos licor blanco 4 medidas de Wisly y 1 medida

ta; 6 perlas silenes de aluminio; 21 cucharillos; 20 cucharitas; 31 tenedores; 33 cucharas, todo en cajones para cubiertos; 3 frascos de vidrio; 14 botellas de bebidas varios empacadas; 12 lamparas eléctricas; 13 botellas Habana Brandi 1 litro; 2 botellas Habana Brandi Teep 1 Litro; 5 botellas vino tinto; 2 giappas; 1 quis y un garnacha; 14 botellas de quinquado "Superior"; 9 botellas quis "Ankar"; 7 botellas Río Cebalga; 3 botellas quinquado Colorado; 1 botella "Mala Cara"; 28 discos usados; 1 espejo mediano; 54 botellas vacías; 35 objetos varios; plumero, lámpara velador, cepiceros etc.; 1 lote de papel para paquetes; 30 metros de estantería de 30 centímetros de ancho con soportes de hierro. — Ordena el Sr. Juez de la Instancia en lo C. y C. en la quebra de José Alberto López. — Publicaciones en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Señal 20%. — Salvador R. Sosa — Martillero Público. — Mitre 55 — local N° 20.

e) 12/8 al 31/7/53.

N° 9401 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO MARTILLERO PUBLICO (de la Corporación de Martilleros.) JUDICIAL — FINCA EN ORAN B A S E § 59.456.56

EL DIA 22 DE JULIO DE 1953, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: Ejecución Hipotecaria, María Angélica Francisca Cornejo de León Hartman vs. Salvador Colación, REMATARE con la base de cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal un lote de terreno que fue parte integrante de la finca "Lapachal" o "Palma Solá" ubicada en el Partido de Ramadilla, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número 143 de la fracción A del plano arabiado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinte y cinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de veinte y seis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Limita al Norte lote 144; al Este lote 138; al Sud, común en medio con lote 142 y al Oeste, común en medio con lote 146. Título a folio 453, asiento 1 del libro 23 de R. L. de Orán. Nomenclatura Catastro 2955 de Orán. Valor fiscal \$ 89.200. — El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 16 al 21/7/53.

N° 9388 — POR MARTIN LEQUIZAMON Judicial. Derechos y acciones.

El 20 de Julio, por las 17 horas, en mi escritorio General Perón 323 vendérese con la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fis-

cal con todos los derechos y acciones, derechos hereditarios u posesorios que el ejecutado tenga o pueda tener de acuerdo a la transacción que le hizo don Pacifico Moreno en la escritura de compra venta, fecha 19 de noviembre de 1952 ante el Escribano Ricardo R. Arias, inscripta al folio 441 asiento 435 del Libro 16 de Títulos, con las reservas y obligaciones allí formuladas, que se hacen conocer a los compradores, sobre las siguientes fracciones de terreno denominadas Las Lagunas a) y b) ubicada en el departamento La Caldera y comprendida dentro de los siguientes límites generales a) individualizada: Norte, con el cauce del arroyo pedregoso o Zolita que baja de las cumbres de la finca Wienera y desemboca en la quebrada o arroyo del Durazno en el lugar que vivía don Pedro Ríos y Teodora Chuchuy de Ríos; Sud; río Wienera; Este, fracción de la misma finca Las Lagunas adjudicada a don Pedro Pascual Ríos y Dor el Oeste con la quebrada o río del Durazno; b) la individualizada comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado divisorio que la separa de la propiedad de doña María B. de Soria; Sud río Wienera; Este, con el arroyo o quebrada del Durazno; y Oeste río de los Yacones. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución Pedro P. Moreno vs. Ignacio Salustri.

e) 8/6 al 16/7/53

CITACIONES A JUICIOS

N° 9472 — CITACION A JUICIO

El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil, Civil por el término de veinte días y bajo apercibimiento legal, a don CALIXTO ORDÓÑEZ, para que haga valer sus derechos en la causa por división de condominio de la finca "Sala Vieja", en Acosta, Depto. Guachipas, seguido por FAUSTINO JOVO GALLARDO y otros. — Salta, Junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 23/7/53.

EDICTOS

N° 9474 — EDICTOS

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en los autos GOBIERNO DE LA PROVINCIA vs. SOCIEDAD ALFREDO GUZMAN por edictos que se publicarán durante treinta días en diarios "El Tribuno" y "Boletín Oficial" con transcripción del siguiente auto: Salta, veinte y dos de Junio de 1953. Atento, las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 469 del C. Noc. C. séquese a remate el inmueble embargado en estos autos del que

se tomó nota al folio 215, asiento 363 libro 13 de gravámenes y al folio 511 asiento 3, libro 3 N. L. Rosario de la Frontera, previa publicación de edictos por el término de treinta días (Art. 474 del C. de Proc. C. en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" y sea con la base de partes de su valuación fiscal y por el Martillero don Francisco Pineda, quien es poseedor de su cargo en cualquier audiencia, y hácese para que tenga lugar el remate el día 31 de Julio próximo a la hora que indiquen el martillero: Salta, Junio 24 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 25/6 al 24/7/53.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 9483 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. Por este edicto a publicarse durante tres días en Boletín Oficial y "Foro Salteño", hácese saber a don NESTOR ALVARADO que en el juicio "Ejecutivo: Juan Torrico vs. Néstor Alvarado" (Ejple. N° 33.122), el señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice: "Salta, 23 de abril de 1953. — RESUELVO: Ordenar que se ejecute la ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios legales. Con costas. Regule los honorarios del Dr. Lidoro Almada Leal en la suma de doscientos treinta pesos nacionales. — OSCAR P. LOPEZ" Salta, mayo 29 de 1953. — M. FUENBUENA.

e) 26/6 al 19/7/53.

N° 9481. NOTIFICACION: La Excmo. Cámara de Apelaciones de la Provincia, Secretaría N° 1, en autos: "Ejecutivo — Jorge A. Robredo vs. Fernando Lamas", exp. N° 4876, ordena se notifique al ejecutado la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: "FALLA: Ordenando se lleve adelante la presente ejecución seguida por JORGE A. ROBEDO vs. FERNANDO LAMAS", hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 330 m/n. (TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/N) más sus intereses y costas. A tal efecto, régúlese el honorario del Dr. Agustín Pérez Alsina en la suma de \$ 43.60 m/n. en su carácter de letrado de la parte actora. Notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán durante tres días en (Art. 460 Cód. de Prov.) Previa reposición, por los diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" go del impuesto fiscal correspondiente (Art. 79 inc. b) de la Ley 1425). NOTIFÍQUESE. — Rafael Angel Figueroa. — Daniel Fleming Benítez. — Ramón S. Jiménez. — Salta, 22 de junio de 1953. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 26/6 al 1/7/53.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, República Argentina a los dos días del Mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, los señores Juan Russo, argentino, soltero, domiciliado en calle Catamarca número ciento cuarenta y dos, de esta ciudad de Salta y Antonio Francisco Russo, argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad de Salta, en la calle Catamarca número ciento cuarenta y dos, siendo ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles, de común acuerdo formalizan el siguiente contrato de sociedad: PRIMERO: Los señores Juan y Antonio Francisco Russo constituyen en la fecha una sociedad colectiva, que tiene por objeto principal la explotación de la industria frigorífica como así también comerciar en los ramos de comisiones, representaciones, consignaciones, y ejecutar toda clase de actos comerciales que llegaran a convenir al desenvolvimiento económico de la entidad creada. — SEGUNDO: La sociedad girará bajo la razón social "Juan y Antonio F. Russo" y con la denominación de Frigorífico "La Rosita" Sociedad Colectiva Industrial y Comercial, durará diez años contados desde el día diez de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — La Sociedad tendrá domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Catamarca número ciento cuarenta y dos de esta ciudad de Salta. — TERCERO: El capital social constituye la suma de sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal (288.743.62) aportado por iguales partes por cada socio, y que los mismos han integrado totalmente en mercadería, muebles, y útiles, herramientas, instalaciones, créditos a cobrar, dinero en efectivo, rodados y demás enseres que se detallan en el inventario practicado y firmado por los socios al día dos de mayo del año en curso. — Del mencionado inventario una copia firmada por los contratantes y visada por un contador de la matrícula, queda agregada al cuerpo de esta escritura como parte integrante de la misma. — CUARTO: La sociedad será administrada por ambos socios que posean la calidad de socios gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la expresa limitación de no comprometerla en prestaciones ajenas al giro de su comercio, o garantías, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad los siguientes: a) comprar y vender mercaderías y toda clase de bienes muebles y semovientes, o adquirirlos por cualquier otro título pactando precios, plazos, forma de pago, intereses, y tomar o dar la posesión, según los casos, de los objetos materiales de los contratos. — Adquirir el dominio de bienes inmuebles por compra, dación en pago, donación y por cualquier otro título oneroso o gratuito. — b) Constituir depósito de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas. — c) Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios comerciales o de particulares, estableciendo en uno y otro caso las formas de

pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; formular protestos y protestas. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas. — f) Aceptar prendas, hipotecas y todo otro derecho real en garantía de crédito de la sociedad y dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente esas garantías. — g) Comparecer en juicio de defensa de los intereses de la sociedad, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con amplias facultades. — h) Cobrar, percibir, y dar recibo o cartas de pago y cancelaciones. — i) Conferir poderes para juicios o asuntos administrativos y limitarlos o revocarlos. — j) Constituir prenda de cualquier clase. — k) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean menester a los fines de este mandato. — QUINTO: Será necesaria indeliblemente la concurrencia de la firma de los socios en los siguientes casos: a) Cuando se trate de vender o de cualquier forma de transferir o gravar, los bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad. — b) Cuando se trate de conferir poderes generales o especiales de administración. — SEXTO: Anualmente en el mes de Diciembre, los socios practicarán un balance general del giro social, del cual se entregará una copia a cada uno de los asociados para su consideración, y aprobación y cuyo balance se tendrá por definitivo, si dentro del término de quince días, contados desde la fecha de remisión de las expresadas actas, no hubiera sido observado ni se hubiera formulado reclamación alguna. — SEPTIMO: Las utilidades líquidas serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — OCTAVO: Los resultados de los cargos o actividades que desempeñen o realicen cualquiera de los socios y que no encuadren dentro del objeto social, ingresarán a la sociedad, no así las pérdidas consiguientes que serán a exclusivo cargo del socio. — NOVENO: Si durante el funcionamiento de la sociedad o al disolverse o dividirse el caudal común, surgiera alguna divergencia entre los socios, se dirimirá sin forma de juicio por un amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre las partes y su fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar arriba indicados. — Hay dos firmas de los socios: Juan Russo y Antonio Francisco Russo. Hay un sello que dice: "Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Se anotó este contrato al folio 428 asiento N° 2953 del libro N° 25 de CONTRATOS SOCIALES hoy trece de Mayo de 1953. — "Hay un sello que dice "Registro Público del Comercio. — "Salta. — "; una firma y sello de Carlos Enrique Figueroa, Secretario. — Juz. Civil — Nominación.

s/19 al 7/753.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

N° 9477 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE: — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorisante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don JOSE ANTONIO OJEDA URIBURU, que firma "J. A. Ojeda Uruburu" y don CARLOS ENRIQUE OJEDA URIBURU, que firma "E. Ojeda Uruburu; ambos argentinos, comerciantes, casados en primeras nupcias, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé, como de que los comparecientes dicen: Que de conformidad a los términos de la escritura número trescientos treinta y uno, de fecha primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, autorizada por el escribano don Julio A. Pérez, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta, del folio doscientos cuarenta al folio doscientos cuarenta y cinco, asiento número mil quinientos dieciséis del libro número veintidós de Contratos Sociales, los dos comparecientes, como únicos socios o miembros componentes de la Sociedad, constituyeron la entidad comercial que gira en esta plaza y en todo el territorio de esta República, bajo el rubro de "Ojeda Uruburu y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Que por el artículo tercero de dicho contrato, el capital social se fijaba en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas iguales de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado, suscripto e integrado, por ambos socios, por partes iguales, en la forma allí expresada; capital que posteriormente, fué elevado a cien mil pesos moneda nacional, aportado, suscripto e integrado en la misma forma, dividido en cien cuotas iguales de un valor de un mil pesos moneda nacional cada cuota, de conformidad a los términos de la escritura número ciento dieciséis, de fecha cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizada por el mismo escribano; escritura de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio trescientos treinta y nueve, asiento mil quinientos cuarenta y nueve del libro veintidós de Contratos Sociales. — Y los señores Ojeda Uruburu, ya nombrados, siguen diciendo: Que han resuelto de común acuerdo aumentar el capital de la Sociedad "Ojeda Uruburu y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que era de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, conforme se expresó, a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; y en tal sentido, declaran y convienen, que dicho capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; y que este aumento de capital se efectúa con transferencia que hacen por este acto a favor de la Sociedad, de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por parte de cada uno de los dos miembros componentes de dicha Sociedad, de igual importe de sus respectivas cuentas personales que en el Balance General practicado en fecha veintiocho de febrero del año en curso y conformado por el señor Contador Público Nacional don Carlos

A. Según, uno de cuyos ejemplares se incorpora a la presente escritura, figuran, dichos créditos, en el Pasivo de la Sociedad, como obligaciones a pagar, acreditadas a nombre de los señores Carlos Enrique Ojeda Urriburu y José Antonio Urriburu, respectivamente y por mayor cantidad; importe, ambos, de cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno, de los cuales la Sociedad se dá por recibida en concepto de aumento de capital; y noción correlativa, a los cuales los señores Ojeda Urriburu renuncian como igual importe de sus respectivos créditos personales o particulares, quedando obligados al efecto con arreglo a la ley — Como también declaran y convienen ambos comparecientes, que todos los efectos de esta transferencia; aumento de Capital y renuncias de sus respectivos derechos sobre dicho importe de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con que cada uno de ellos aumenta el capital social, se efectúan el día primero de marzo del año en curso. — Por consiguiente, como consecuencia de todo ello, el artículo tercero del contrato social de la Sociedad "Ojeda Urriburu y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se modifica por el presente instrumento y queda redactado en los siguientes términos: Tercero. — El Capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y se divide en doscientos cuotas iguales de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado, suscripto e integrado, en su totalidad, por partes iguales entre ambos socios, constituido por los bienes específicos en el Balance General practicado al día veintiocho de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres e inventario anexo al mismo, Señor Contador, Público Nacional don Carlos A. Se debidamente confirmado y certificado por el señor, que se agrega a esta escritura en tres folios útiles; así como por las mismas constancias de esta escritura. — Capital, así constituido del cual la Sociedad se declara recibida a entera conformidad". — Y los señores Ojeda Urriburu, agregan aún: Que el articulado restante del con-

tato practicado, contenido en la escritura número trececientos treinta y uno, de fecha primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, autorizada por el Escribano don Julio A. Pérez, queda vigente y se ratifica expresamente en todas sus demás partes; y que la modificación en la escritura número ciento diez y seis, de fecha cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizada por el mismo escribano, queda sin efecto ninguno en razón de haber sido substituída por la modificación contenida al respecto en la presente escritura. — Por el certificado de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia que incorpora se acredita: Que los señores José Antonio Ojeda Urriburu y Carlos Enrique Ojeda Urriburu, no figuran inhabilitados para disponer de sus bienes. — Dicho informe lleva el número dos mil seiscientos setenta y cinco, del mismo día de hoy. — Leída y ratificada, firman los otorgantes de conformidad conforme acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos Juan S. Tomaselli y Gerónimo M. Gutiérrez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en tres sellados de numeración correlativa, del doce mil ocho ochocientos diez, inclusive, sigue, a la número anterior que termina al folio quinientos sesenta y nueve vuelta. — Enmendado: oír por las: — valen. — J. A. OJEDA URIBURU. — E. OJEDA URIBURU. — Juan S. Tomaselli. — G. M. Gutiérrez. A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio quinientos setenta y cuatro. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellados de numeración correlativa del ciento treinta y nueve mil ochocientos treinta y seis al ciento treinta y nueve mil ochocientos treinta y ocho que sello y firmo en Salta, fecha ut-supra.

A. SARAVIA VALDEZ — Escribano Público
e) 25/6 al 27/53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9480. — CESION DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.845, se hace saber, que en la Escribanía de Registro Nº 1, se tramita la cesión de cuotas sociales que el señor EDUARDO RAFAEL URIBURO, tiene en la Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada E. S. U. R. a favor de los señores ALFREDO BENITO y ARMANDO A. ECKARDT. JULIO RAUL MENDIA, Escribano Adscripto.
e) 26/6 al 3/7/53.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9478. — DISOLUCION DE SOCIEDAD. — Art. 129 Código de Comercio y ley 11.887. — Por cinco días se hace saber que se disuelve la Sociedad "F. Augusto Ardoz", con domicilio en el pueblo "El Quebrachal", Departamento de Anta de esta Provincia; haciéndose cargo el socio Fidelino Augusto Ardoz el total del pasivo y del activo en su parte agrícola y cuentas a cobrar y el socio Luis Urquiza se hace cargo del activo de la casa de negocios de ramos Generales, Oposiciones a esta Escribanía calle, Mitre Nº 163 — Metán. — Metán, Junio 25/53.

JUAN A. BARROSO, Escribano.

e) 26/6 al 3/7/53.

Nº 9482. — De conformidad con la Ley 11867, se hace saber, por el término de 5 días, que se procederá a la disolución de la Sociedad Colectiva "Patrón Urriburu y Cia.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Oscar M. Chavez Díaz, quien continuará con los negocios sociales. Para oposiciones en el domicilio de la sociedad calle Iturzaingó 1 al 5. p. PATRON URIBURU Y — OSCAR M. CHAVEZ DIAS — GE. RENTE.

e) 26/6 al 3/7/53

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 9486 — ASAMBLEA

ORAN BOCHIN CLUB

Señor Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de julio a horas 20 en nuestra sede social, rogándose puntual asistencia.

ORDEN DEL DIA

Elección total de la Comisión Directiva.

BERNALDO RUIZ

Secretario

ALBERTO EGUIA

Presidente

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.
EL DIRECTOR